



Jv-

PROCESO: VEBAL SUMARIO- DECLARATIVO
DEMANDANTE: LUIS CARLOS LÓPEZ GONZALEZ C.C 91.072.286
DEMANDADO: MARLENE SANTOS ALDANA C.C 63308.891
INMOBILIARIA SOTO
JULIÁN ANDRÉS FABRICIO MONROY C.C 1.032.406.102
RADICADO: 2022-00825-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Analizado el libelo petitorio presentado a través de apoderado judicial LUIS CARLOS LÓPEZ GONZALEZ en contra de MARLENE SANTOS ALDANA y JULIÁN ANDRÉS FABRICIO MONROY el Despacho dispone ACEPTAR el retiro de la acción por cumplir con los requisitos del artículo 92 del C.G.P.

En mérito de la expuesto el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda VERBAL SUMARIA adelantada a través de apoderado judicial por la parte demandante **LUIS CARLOS LÓPEZ GONZALEZ**.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no haberse decretado medidas cautelares..

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias con las anotaciones del caso en el libreo radicador digital.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ